



RESOLUCION DIRECTORAL N° 876 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 15 AGO. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 102774-2018, que contiene la solicitud de Prórroga de Autorización de uso de agua, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0532-2016-ANA/AAA.XI-PA., efectuada por la COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A., inscrita en la partida N° 12076182, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Toru Otsuro, identificado con Carnet de Extranjería N° 001303088; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la acotada Ley, concordante con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la autorización de uso de agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos; precisa, además, que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0532-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 18 de julio del 2016, se autorizó el uso de agua superficial con fines de estudios (exploración minera) a favor de la COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A., para el proyecto minero denominado "Proyecto Quechua", proveniente de la quebrada Campamento, que se ubica políticamente en el distrito y provincia de Espinar, del departamento de Cusco hasta un volumen anual de 5,045.76 m³/año;

Que, por medio del escrito signado con CUT. N° 102774-2018, de fecha 12 de junio del 2018, la COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A., inscrita en la partida N° 12076182, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Toru Otsuro, identificado con Carnet de Extranjería N° 001303088, solicitó la Prórroga de la Autorización de uso de agua, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0532-2016-ANA/AAA.XI-PA;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV/LMC/PRH, de fecha 09 de julio del 2018, la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille concluye que, técnicamente es procedente prorrogar, por única vez, la autorización de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 0532-2016-ANA/AAA.XI-PA, con fines de ejecución de estudios (exploración minera), para el desarrollo del "proyecto Quechua" toda vez que subsisten las condiciones en que fue otorgado, prorroga que deberá ser por el plazo de dos (02) años;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo de dos (02) años, la Autorización de uso de agua, otorgada a la COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A. mediante Resolución Directoral N° 0532-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 18 de julio del 2016, con fines de ejecución de estudios (exploración minera), en los mismos términos y condiciones en que fue concedida.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A., conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac